

CONDICIONES GENERALES

LLAMADO ABIERTO A PRECIOS

OBJETO: Contratación de SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA

Publicación de Condiciones y Consultas en nuestra web:

www.uam.com.uy

Fecha Límite de consultas: lunes 30 de setiembre de 2025.

Fecha Límite de recepción de propuestas: viernes 3 de octubre de 2025.

1. PRIMERO. OBJETO DEL LLAMADO.

1.1. Introducción y antecedentes de la UNIDAD AGROALIMENTARIA METROPOLITANA.

De conformidad con la ley N° 18.832, modificada posteriormente por leyes N° 19.720, , se creó la Unidad Agroalimentaria Metropolitana (en adelante “la UAM”), como persona pública no estatal, cuyo cometido central es el de crear y mantener las condiciones jurídicas y físicas de infraestructura, equipamientos y servicios, para facilitar y desarrollar el comercio, la distribución de alimentos y las actividades vinculadas a nivel mayorista. Conforme con ley N°19.924, Artículo 239 el que sustituye el artículo 51 de la Ley N° 16.736 las personas públicas no estatales deberán contar con unidades de auditoría interna, las que estarán sometidas a la superintendencia técnica de la Auditoría Interna de la Nación. En este contexto, es que la UAM convoca a Llamado abierto a Precios, a efectos de contratar Horas de Servicio de Auditoría Interna.

2. SEGUNDO. NORMATIVA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN.

2.1. Normas que rigen el llamado: El llamado abierto de Precios se ajustará a lo establecido en el presente documento de condiciones generales (“Condiciones Generales”). Asimismo, la selección del oferente y la ejecución contractual se regirá por los siguientes principios generales: transparencia; probidad; idoneidad; justicia y equidad y lealtad. Los principios antes mencionados servirán también de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las disposiciones pertinentes. Las ofertas deben asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de este documento. Por la sola presentación del oferente, se considera que acepta este documento de Condiciones Generales. En caso de conflicto entre este documento y la oferta, primará este documento de Condiciones Generales.

2.2. Consultas a las Condiciones Generales: Las consultas y respuestas, así como la solicitud de prórroga, se realizarán a través de la casilla de correo: proveedores@uam.com.uy con copia a info@uam.com.uy hasta el **día lunes 30 de setiembre de 2025, hora 11:00**. A estos efectos el interesado deberá aportar sus datos de contacto, los que deberán ser únicos y se relacionarán con cada oferente. El contenido de las preguntas y respuestas será de acceso público para cualquier interesado que ingrese a la Página, quedando en reserva los datos de contacto de quien haya formulado la consulta.

2.3. La UAM evacuará las consultas, no estando obligado a seguir un orden predeterminado en las respuestas. Asimismo, en caso de recibir consultas fuera del plazo previsto, la UAM tendrá la potestad discrecional de responder o no, sin responsabilidad alguna. Las condiciones del presente llamado también incluirán las consultas que formulen los oferentes, juntamente con las respuestas escritas dadas por la UAM, las que serán parte integrante de estas Condiciones Generales.

2.4. Modificaciones a las Condiciones Generales y Prórroga/Cancelación: La UAM podrá modificar las Condiciones Generales ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por algún interesado. Cuando la modificación sea de carácter sustancial y pueda ampliar el número de interesados, será difundida a través

de los mismos medios utilizados en el llamado original. Asimismo, la UAM tendrá la facultad discrecional de prorrogar o anular el llamado, sin expresión de causa y sin responsabilidad de clase alguna. Las prórrogas o anulación serán difundidas o comunicadas a través de los mismos medios utilizados para el llamado. En caso de que un oferente necesite prórroga de la apertura de ofertas, deberá formular su solicitud a través de la casilla de correo: proveedores@uam.com.uy con copia a info@uam.com.uy con una antelación no menor a los 5 (cinco) días hábiles respecto de la fecha establecida en este documento para la apertura. La UAM se reserva el derecho de conceder la prórroga en los términos solicitados, rechazar la solicitud, o conceder una prórroga menor a la solicitada.

2.5. Comunicaciones: Todas las comunicaciones entre los oferentes y la UAM, previo a la apertura de ofertas se realizará a través de la Página web de la UAM (www.uam.com.uy/contacto.html). Una vez abiertas las ofertas se entenderán válidas las comunicaciones realizadas al correo electrónico denunciado por el oferente. Dichas comunicaciones constituyen medios de notificación personales y auténticos.

2.6. Requisitos:

A. Requisitos de presentación de las Ofertas: Tratándose de empresas, la UAM controlará que los oferentes estén al día con los certificados de BPS, DGI y BSE (si correspondiere), durante todo el proceso y en caso de contratación durante el término de esta. A estos efectos el oferente deberá especificar claramente en su oferta la razón social, N° RUT, N° BPS, y N° Póliza BSE.

B. Representación del Oferente: Si el oferente es una Sociedad Comercial, deberá adjuntarse a la oferta certificado notarial acreditando su constitución, vigencia y representación, de acuerdo con el contrato social, o estatuto social. Si comparece por apoderado deberá adjuntar, asimismo, primera copia del mandato, su testimonio notarial, u otro documento del que resulte la representación invocada, en caso de que la representación no surja del certificado notarial y/o estatuto.

C. Situación Jurídica de los Oferentes: Podrán participar aquellas empresas que cumplan con los requisitos establecidos en el presente , y en especial que cumplan con

lo indicado en el Decreto 280/22 y con las normas técnicas que emita la AIN para el ejercicio de la función de auditoría interna.

D. Cualquiera sea la forma jurídica del oferente, en caso de ser adjudicatario no podrá subcontratar total o parcialmente el objeto de la contratación.

E. Vigencia de la Propuesta: Las ofertas tendrán vigencia por un período mínimo de 90 días calendario, prorrogable automáticamente por iguales períodos sucesivos, salvo que mediare comunicación escrita, por parte del oferente, no accediendo a la renovación antedicha, lo que deberá comunicarse con una antelación no inferior a los 5 (cinco) días hábiles antes del vencimiento del período de vigencia o sus prórrogas.

F. Inhibición de presentarse al llamado abierto a Precios: No podrán presentarse a este llamado o tener vínculo de dependencia o contractual alguno con las empresas u organizaciones oferentes las personas que, siendo funcionarios, consultores o personal contratado de la UAM, intervengan en el presente procedimiento de contratación o hayan intervenido en sus fases previas. La inobservancia de este impedimento podrá dar lugar a desestimar de plano la oferta o a la rescisión del contrato, según el caso.

2.7. Acto de Recepción de Ofertas: hasta el día **viernes 3 de octubre de 2025 a la hora 11:00** (antes del acto de apertura de ofertas): Las ofertas solo podrán ser enviadas a la casilla de correo: proveedores@uam.com.uy con copia a info@uam.com.uy. La propuesta deberá adjuntarse en un archivo con ~~contraseña utilizando~~ formato zip o rar con vínculo a drive. El archivo deberá estar identificado y fechado, y deberá contener todos los documentos que componen la oferta claramente identificados según lo dispuesto en el punto 3.1 del presente. La oferta completa (archivo zip/drive) no podrá ser superior a 50 Megabytes; no obstante, se admite incluir en el archivo zip/rar documentos de texto con el acceso a links que contengan la información requerida en el presente. La UAM se reserva la facultad de solicitar en cualquier momento y previo a la adjudicación la documentación original en soporte papel. La UAM expedirá una constancia de recepción de la oferta la cual servirá como único medio de prueba de la recepción de la oferta en tiempo y forma. Por lo tanto, es de carga del oferente interesado asegurarse de dicha constancia antes de realizada la apertura de las ofertas.

En caso de que un mismo oferente enviare más de una oferta, se entenderá válida la última recibida previo a la fecha y hora de apertura de estas. En caso de dificultades del medio antes mencionado, la UAM se reserva la facultad de evaluar la excepción y aceptar la oferta (siempre que se reciba en fecha y hora), siempre y cuando no se altere la igualdad de los oferentes y transparencia del proceso.

2.8. Formalidades: El oferente deberá presentar la oferta en archivo debidamente identificado con el nombre del oferente. El archivo debe incluir datos de contacto (*), y Asunto, Ref.: CPP Servicios de Auditoría Interna.

(*) En caso de haber realizado consultas previas al acto de apertura, deberá proporcionarse los mismos datos de contacto que por ese medio se denunciaron, a efectos de evitar cualquier tipo de confusión entre los oferentes. Es de destacar que el oferente es enteramente responsable de la veracidad y uniformidad en la información proporcionada. La primera hoja deberá estar firmada por el representante legal de la empresa, lo cual se deberá acreditar mediante certificado notarial de representación, o testimonio notarial de poder. Adicionalmente será necesario incluir la identificación completa del oferente.

2.9. Acto de Apertura: La apertura de las ofertas se realizará el día **10 de octubre 2025, hora 12:00**. La UAM, analizadas las ofertas, podrá otorgar a los proponentes un plazo razonable para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, siempre y cuando no se altere materialmente la igualdad de los oferentes.

2.10. Exoneración de Responsabilidad: La UAM podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas, sin expresión de causa y sin responsabilidad de clase alguna. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios. Se deja constancia que serán de costo del oferente los gastos, honorarios y demás conceptos incluidos directa o indirectamente con la elaboración, preparación y presentación de su oferta.

3. TERCERO. FORMA Y CONTENIDO DE LA OFERTA. La oferta deberá estar redactada en idioma español.

3.1. Contenido de las ofertas: En caso de que se presente información confidencial, dicha información deberá incluirse debidamente identificada como “Información Confidencial” dentro del archivo zip/rar que contiene la totalidad de la oferta. A dicha información sólo tendrá acceso la UAM con el objetivo de la evaluación de la oferta. No se consideran confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta. Si durante el plazo de mantenimiento de la oferta, y/o durante la vigencia de la relación contractual, el sistema tributario vigente, así como otros impuestos que pudieran crearse, gravaren el suministro, serán de cargo del proveedor dichos impuestos en los términos y condiciones que establezca la norma legal y/o reglamentaria.

4. CUARTO EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.

4.1. La UAM no está obligada a definir la adjudicación en función de la mejor oferta técnica, o la oferta más económica; este concepto requiere también una ajustada ponderación global, teniéndose además en cuenta entre otros factores los plazos de entrega, la experiencia, los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de las contrataciones, entre otros. La UAM se reserva el derecho a negociar las condiciones de la oferta con aquella/s que entienda más conveniente a sus intereses, sin que esto de lugar a reclamo alguno de parte de los restantes oferentes.

4.2. Adjudicación: La UAM se reserva el derecho de adjudicar a la oferta que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio. Una vez definida la oferta adjudicataria, la UAM comunicará lo resuelto a todas las ofertas que mantuvieran su vigencia a la fecha de la comunicación.

5. QUINTO. FIRMA DEL CONTRATO.

5.1.. La resolución de adjudicación, las presentes Condiciones Generales, y la propuesta del oferente serán parte integrante del contrato que deberán suscribir las partes. De existir conflicto entre lo establecido en la resolución de adjudicación, las Condiciones

Generales y la propuesta de la empresa, primarán las Condiciones Generales, los documentos con modificaciones a ella si existieren, y la resolución de adjudicación por sobre la propuesta de la empresa.

5.2. El plazo del contrato será de 1 año con opción a renovar por 1 año más, siempre que la UAM manifieste en forma expresa y por escrito que continuará con el servicio dentro del plazo de 30 días previo a la finalización del primer año de contrato. La cantidad de horas contratadas será de 80 horas mensuales.

5.3. El pago de las facturas que se presenten al cobro, se realizará por transferencia a cuentas en la institución de intermediación financiera autorizada por el BCU, elegida por la Empresa.

En caso de no presentar las facturas en debida forma, o si surgieren controversias en el monto de las mismas el pago será retenido no siendo responsabilidad de la UAM la demora que dicho atraso ocasione.

El pago de cada factura se realizará dentro de los diez (10) días calendario, contados a partir de su presentación en la Contaduría de la UAM.

5.4. Confidencialidad: El Adjudicatario se obliga a sí mismo y a sus funcionarios, a mantener estricta confidencialidad respecto de la documentación e información suministrada por la UAM o generada como resultado de este contrato. En consecuencia, no revelará, usará, publicará, divulgará ni de cualquier modo comunicará directa o indirectamente total o parcialmente información a terceros ni dará acceso a personas no autorizadas, bajo ningún concepto, a menos que medie autorización escrita de la UAM. Igual obligación asume la UAM con la obligación calificada como confidencial por parte del Adjudicatario.

5.5. Condición resolutoria: Las conductas que configuren incumplimiento del adjudicatario, podrán dar mérito a la resolución del contrato por parte de la UAM en forma unilateral y en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

5.6. La UAM podrá exigir a la empresa adjudicataria – en cualquier momento -, que acredite que se encuentra al día en el pago de salarios y demás beneficios sociales, aportaciones fiscales, seguros de salud que correspondiere, así como que el personal

se encuentra asegurado contra accidentes de trabajo, conforme a las disposiciones vigentes. En cualquiera de los casos antes mencionados, la UAM podrá rescindir el contrato, y reclamar los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento más la multa que corresponda.

5.7. Mora: El proveedor adjudicado caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de gestión o interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna por el solo vencimiento de los plazos y términos acordados, por la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo establecido.

5.8. No exclusividad: La relación comercial generada entre la UAM y el o los oferentes adjudicados, será no exclusiva.

5.9. En caso de interrupción de actividades por cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito ajeno a la voluntad de la UAM, la misma se reserva el derecho de suspender el servicio contratado hasta que desaparezcan las causas, sin que esto dé derecho a la empresa a compensación o indemnización alguna, abonándose solamente el servicio contratado y cumplido.

6- objetivos del Llamado:

- Fortalecer el Control Interno de forma independiente y objetiva, aplicando técnicas, procedimientos y acciones para analizar, evaluar, y plantear recomendaciones en la planificación y ejecución de los procesos definidos para el cumplimiento de los cometidos indicados a la UAM por la Ley N° 18.832 del 28 de octubre de 2011 y sus modificativas.
Así como recomendar sobre aspectos a auditar en la organización, como ser: evaluar los controles administrativos, contables, financieros, económicos, patrimoniales, sistemas y seguridad informática entre otros.
- Revisar y evaluar el grado de eficiencia, eficacia, seguridad y calidad alcanzada por los procesos de la Institución, las UAI son responsables de ejercer la función de auditoría interna, con la finalidad de promover, asegurar y agregar valor a la gestión eficaz, eficiente, transparente y ajustada a las normas jurídicas, por parte de los organismos sujetos a contralor. La función de auditoría interna comprende los servicios de aseguramiento y de consultoría.
- Liderar la generación de una cultura de control basada en la administración de riesgo, control y gobierno corporativo.

6.1. Son las Principales Responsabilidades de la adjudicataria:

- Elaborar el Plan Anual de Auditoría con enfoque de riesgo y visión de procesos, de forma consistente con la misión y los objetivos estratégicos de la organización.
- Ejecutar en forma independiente todo el proceso de Auditoría bajo su responsabilidad, en función de los lineamientos definidos.
- Presentar los informes de las revisiones realizadas, el seguimiento del plan, las recomendaciones de mejora comprometidas con las áreas auditadas.
- Deberá asesorar (sin participar) en ítems sobre los cuales se hayan realizado consultoría ya que deberán ser posteriormente auditados.
- Proponer sugerencias en pro de lograr mejoras en los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno. Estar actualizado con las normas vigentes que apliquen a la Institución, así como con las metodologías y herramientas que puedan repercutir positivamente en los procesos que se auditen.
- Ejecutar el trabajo de campo, manteniendo una comunicación acorde y profesional con las contrapartes a auditar. Elaborar informes que detallen claramente los procedimientos realizados, sus conclusiones y recomendaciones de mejora.
- Informar en tiempo y forma cualquier apartamiento a las Políticas, Objetivos y Planes, realizando las recomendaciones pertinentes de acciones correctivas.
- Evaluar el Control Interno, promoviendo que sea parte de los Procedimientos e Instructivos y asegurando que cada integrante de la Organización controle sus actividades.
- Revisar y evaluar las políticas de seguridad en materia de sistemas, procedimientos y controles informáticos.
- Interactuar con la A.I.N., cumpliendo con el Decreto 280/022 de fecha 30 de agosto de 2022.
- Mantener un adecuado nivel de capacitación, desarrollo profesional permanente y actualización en las normas vigentes que apliquen a la Institución.

7. Competencias, conocimientos y experiencia requeridos para el servicio:

- Las atribuciones, autoridad y la responsabilidad de las UAI y de las personas que integren las mismas, estarán sujetas a lo establecido en Decreto 280/022, y a las normas técnicas que emita la AIN para el ejercicio de la función de auditoría interna.
- El Responsable de cada UAI propondrá la redacción de un Reglamento que incluya las normas de Ética propias y específicas para cada UAI, ajustado a las pautas que a tal efecto establezca la A.I.N. basado en las normas técnicas internacionales en la materia.

- Las personas que integren las UAI, ejercerán sus funciones con objetividad e independencia técnica respecto del organismo y sus jerarcas. Las personas que se desempeñen dentro de las UAI y ejerzan la función de auditoría interna, deberán contar con atributos y capacidades que aseguren objetividad, independencia, integridad y confidencialidad en el ejercicio de la misma.
- Deberá tener amplio conocimiento del sector público y conocer normas, sistemas, procedimientos y prácticas de auditoría usadas en el sector gubernamental.
- Experiencia comprobable mínima de dos años o más en tareas de Auditoría Interna en compañías de primer nivel o estudios de auditoría.
- El Responsable deberá contar con formación técnico-profesional y experiencia suficiente y probada en el ejercicio de la función de auditoría interna y adecuarse al perfil que defina la A.I.N., en sus normas técnicas. Deberá además promover y velar por que la UAI cuente con personal con: 1. formación técnico-profesional en el ejercicio de la función de auditoría interna; 2. experiencia y/o capacitación en auditoría interna y en la materia objeto de los cometidos de la organización.
- Experiencia en gestión de riesgos, evaluaciones de sistemas de control interno, evaluación de sistemas de información.
- Manejo avanzado de herramientas informáticas, debe considerar el uso de herramientas asistidas por computador y otras técnicas de análisis de datos como ser: GAS (software general de auditoría), sistemas de análisis de datos, software utilitario, datos de prueba, análisis de traza y mapeo, y sistemas expertos de auditoría, entre otros.
- Conocimientos avanzados en Normas Internacionales de Auditoría Interna y las normas emitidas por la Auditoría Interna de la Nación.

7.1. Son requisitos no excluyentes

- Se valorará experiencia en auditoría de entes autónomos u otros organismos estatales.
- Contar con alguna certificación que acredite sus aptitudes y competencias, tales como Auditor Interno Certificado (CIA por sus siglas en inglés), Profesional Certificado en Auditoría Gubernamental (CGAP por sus siglas en inglés), Certificación en Autoevaluación de Control (CCSA por sus siglas en inglés), Auditor Certificado en Sistemas de Información (CISA por sus siglas en inglés) u otras otorgadas por entidades profesionales reconocidas.
- Dominio de ISO 9001.

7.2. No exclusividad: La relación comercial generada entre la UAM y el o los oferentes adjudicados, será no exclusiva.